

13 DE JUNIO DE 2023.

**DIPUTADA SANDRA CECILIA HERRERA DOMÍNGUEZ, SIN AFILIACIÓN PARTIDISTA.**

**ASUNTOS GENERALES:**

**TEMA: “PRINCIPIO DE ASIGNACIÓN”.**

Muy buenas tardes compañeros legisladores, al público presente y a quienes nos ven a través de las plataformas digitales, medios de comunicación. Con su permiso diputada presidenta. (Pido permiso para excederme del tiempo permitido). La seguridad social, de acuerdo a la definición de la Organización Internacional del Trabajo, es la protección que la sociedad otorga contra las contingencias económicas y sociales, derivadas de la pérdida de ingresos a consecuencia de enfermedades, maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, vejez y muerte, incluyendo la asistencia médica. En nuestro país, las bases mínimas en las que debe organizarse se establecen en el artículo 123, Apartado B, fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por su parte, el artículo 116, fracción VI de la Constitución Federal, establece que las relaciones de trabajo entre los estados y sus servidores públicos, se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias. Es de gran importancia mencionar que los trabajadores activos y no activos tienen un alto impacto en la economía del país y del estado. Este proceso depende de factores tales como los valores culturales, la organización de las instituciones y los incentivos económicos. Este punto se trata de un llamado a las autoridades de competencia en este asunto, ya que los beneficios de los trabajadores procuran condiciones que mejoren las perspectivas de su actual futuro, así cuando llegue además el momento de su retiro y pretendan recibir y disfrutar de sus aportaciones que se ganaron durante su vida y tengan una mejor calidad de

vida, es decir, su pensión garantizada y en un entorno más eficiente y competitivo para el sustento de sus familias. En este orden de ideas, acudieron a este congreso del estado representantes sindicales al servicio del gobierno del estado de Chiapas. Para expresar, que desde el año 2012, se ha detenido sueldos, prestaciones y estímulos solicitados. Actualmente, los trabajadores han resentido la afectación de la canasta básica por el alza de la inflación o la escalada de precios sobre todo los días de la quincena y una baja mínima posterior a la quincena. Conforme a los datos del INEGI, el semáforo nacional de la inflación tiene una tasa anual de inflación de 7.62 %, la inflación anual continúa por encima del objetivo del Banco de México y su rango de variabilidad es del 3% al 1%, es decir, el semáforo en rojo. Siendo entonces las prestaciones de los trabajadores, los beneficios de la seguridad social con mayor demanda del sector del trabajo y siendo congruentes con lo establecido con el compromiso de nuestro presidente de la república y de nuestro Ejecutivo del Estado de Chiapas, de hacer eficiente y transparente la aplicación de los recursos disponibles, las cuotas y aportaciones por este concepto y no sufran modificaciones, alteraciones y cualquier otro forma de aplicación ilegal respectivamente, bajo el estricto respeto de los derechos humanos y reconociendo los derechos fundamentales de los afiliados, atendiendo la tolerancia, inclusión y respeto de los trabajadores. Compañeros diputados, establecer igualdad de condiciones es acceder a todos los beneficios incluidos en la ley aplicable. Solicito desde esta tribuna, se asigne la regularización, la homologación, la actualización del porcentaje y el incremento pendiente desde el año 2012. En los rubros de: Previsión social múltiple, Quinquenios, Día del burócrata, Apoyo a útiles escolares, La canasta navideña, Apoyo a transporte, Bono especial para desarrollo y capacitación, Día de las madres. Como poderes del estado, es nuestro deber respetar las condiciones generales del trabajo conforme la Constitución Federal y Local en su relación con el artículo 39 del estatuto, que rige la vida interna de los trabajadores al servicio del gobierno del estado. Con rumbo a la agenda 20-30, sabemos que el fin principal del estado representa el crecimiento del índice de desarrollo humano y que puedan dar justicia social al sector de los trabajadores. Debe priorizarse el derecho a la seguridad social, en este caso, y en especial, es la ejecución a este tipo de peticiones, particularmente a aquellos que tienden a la satisfacción de

las necesidades básicas fundamentales dentro de la economía del trabajador. Este principio de asignación, en Materia de Seguridad Social, es de especial importancia más en situaciones de crisis económica. Es cuanto presidenta.